

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA LA COORDINACIÓN DE COLECCIONES UNIVERSITARIAS DIGITALES

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

CONSIDERANDO

Que el 14 de noviembre de 2011 se dio a conocer en *Gaceta UNAM* la iniciativa *Toda la UNAM en Línea* como un compromiso permanente para renovar las vías de acceso público a los conocimientos, bienes culturales y servicios de la Institución, con la finalidad de fortalecer la presencia e impacto universitario en los ámbitos nacional e internacional, así como reforzar la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad mexicana.

Que el 30 de marzo de 2012, se estableció en el Plan de Desarrollo Institucional como parte de la Línea Rectora 16, crear el proyecto *Visibilidad UNAM* que permite avanzar en la consolidación de *Toda la UNAM en Línea*.

Que el 14 de enero de 2013 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales.

Que esta Universidad ha establecido los Lineamientos Generales para la Política de Acceso Abierto de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el cual se promueve el acceso abierto y la consulta libre y gratuita a través de internet del contenido digital y los trabajos intelectuales producto de las actividades académicas, científicas o de investigación y culturales que se desarrollan en la UNAM, que las entidades y dependencias de la Universidad publican o hacen accesibles.

Que con motivo del libre acceso a la información a través de los Datos Abiertos, la Universidad Nacional Autónoma de México refrenda su compromiso adquirido con la sociedad implementando esta modalidad en las colecciones universitarias digitales.

PRIMERO.- Se amplían los objetivos de la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales (CCUD), modificándose el apartado segundo para quedar de la forma siguiente:

SEGUNDO.-...

I. Implementar y desarrollar una ciber-infraestructura o plataforma que facilite la integración, interacción y aprovechamiento de las colecciones existentes en la UNAM, bajo resguardo de las entidades que forman los subsistemas de la investigación científica, de humanidades y de difusión cultural, facultades, escuelas y dependencias universitarias;

II y III...

IV. Proveer herramientas y asesoría para la integración de colecciones digitales en formatos abiertos a fin de promover la investigación transdisciplinaria mediante su consulta y acceso a las colecciones y su información asociada, y

V. Difundir en formato de Datos Abiertos las colecciones digitales de la UNAM, a través del *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias* (www.datosabiertos.unam.mx), así como otros medios adecuados a cada caso.

SEGUNDO.- Se adicionan funciones a la CCUD, modificándose el apartado tercero para quedar de la forma siguiente:

TERCERO.-...

I a III...

IV. Desarrollar, administrar, organizar, implementar y poner en funcionamiento el *Portal de*

Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias (www.datosabiertos.unam.mx);

V. Operar el *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias* a través de la implementación de lineamientos, procedimientos y sistemas para facilitar el acceso, uso, reutilización y redistribución para fines académicos, de docencia, de investigación y de difusión y extensión de la cultura, por entidades académicas y dependencias universitarias, instancias de gobierno y de la sociedad en general;

VI. Fijar el estándar con el que los datos abiertos deben ser estructurados al *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias*;

VII. Emitir las constancias de publicación de las bases de datos como Datos Abiertos a nombre de los responsables de las colecciones, donde se haga constar que datos de la misma han sido integrados a la Plataforma Informática de la CCUD;

VIII. Promover, para integrar sus acervos de datos digitales a la plataforma, la celebración de bases de colaboración con las entidades que forman los subsistemas de la investigación científica, de humanidades y de difusión cultural, facultades, escuelas, y dependencias universitarias, así como convenios de colaboración con las instituciones a las que la ley otorgue autonomía, gobiernos de las entidades federativas, municipios, Distrito Federal y autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de los estados y del Distrito Federal;

IX. Actualizar de manera continua el acervo digitalizado y ponerlo a disposición de la comunidad y del público interesado, a través del Programa *Toda la UNAM en Línea* y del *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias*;

X. Coordinar las políticas, normas técnicas, criterios y mecanismos para el manejo de los datos provenientes de los repositorios en las entidades académicas y dependencias universitarias;

XI. Aprobar, expedir, modificar y actualizar, previa opinión favorable del Secretario de Desarrollo Institucional, su Reglamento Interno, los Lineamientos para la Integración y Publicación de las Colecciones Universitarias Digitales en el *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias* y el Manual de Implementación de Datos Abiertos;

XII. Presentar el plan de trabajo al Secretario de Desarrollo Institucional y rendirle el informe anual, cuantitativo y cualitativo, de las actividades realizadas, y

XIII. Las demás que le encomiende el Secretario de Desarrollo Institucional.

TERCERO.- Se adiciona un apartado Sexto para quedar en los términos siguientes:

SEXTO.- Los asuntos relacionados con el presente Acuerdo y con la normativa de la CCUD, que requieran interpretación, serán resueltos por la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Además de lo dispuesto por este Acuerdo, la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales seguirá funcionando conforme a lo establecido en su acuerdo de creación.

TERCERO.- En un plazo máximo de ciento veinte días naturales posteriores a la publicación de este Acuerdo, la CCUD emitirá las modificaciones a su Reglamento Interno, y expedirá los Lineamientos para la Integración y Publicación de las Colecciones Universitarias Digitales en el *Portal de Datos Abiertos UNAM Colecciones Universitarias* y el Manual de Implementación de Datos Abiertos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 14 de septiembre
de 2015
EL RECTOR

DR. JOSÉ NARRO ROBLES